

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039
De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 24 pesetas; semestre, 48, y un año, 96.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

La cobranza del Impuesto de Cédulas personales correspondiente, al actual, ha dado comienzo en el Partido judicial de Getafe el 4 del presente mes.
Lo que para conocimiento general de los contribuyentes se anuncia.
Madrid, 8 de noviembre de 1935.—
Secretario, Sinesio Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, Asilo de San Isidro, de Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas; y Casa Palacio y Garaje, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en toneladas 1.760, que importan la cantidad de 228.800 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Fabero (León) o Guardo (Palencia), del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia menuda; no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni sustancia alguna que pueda causar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7.500 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100, y un 6 por 100 de materias volátiles. Servirá de precio tipo el de 130 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 11.440, y la definitiva será

el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejercicio económico de 1936, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Pabellón de Cirugía Infantil, Asilo de San Isidro, en Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas; y Casa Palacio y Garaje, se comprometo a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de carbón de piedra, cuyo consumo se ha calculado en 576 toneladas, que importan la cantidad de 57.600 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de piedra procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «San Esteban», «Asdrúbal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado granadillo, de 25 a 50 milímetros, o mejor, si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de flama clara y larga; no producirá más de un 10 a 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de 6 a 7.000 calorías. Será analizado por el Laboratorio provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de precio tipo el de 100 pe-

setas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.880, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia, o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se de-

cidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra.»

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario durante el año de 1936, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada. (Fecha y firma del proponente.)



La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar en pública subasta, con destino al Colegio Pablo Iglesias, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de carbón graso de Asturias, cuyo consumo se ha calculado en 700 toneladas, que importan la cantidad de 77.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de hulla graso será de la mejor calidad, del tamaño llamado cribado o galleta, no admitiéndose más de un 10 por 100 de menudo, entendiéndose como tal el que sea inferior a 8 m/m, ni de otro 10 por 100 entre 30 y 8 m/m; no producirá más de un 6 a 8 por 100 de cenizas ni contendrá más de un 14 a 20 por 100 de materiales volátiles, y habrá de dar una potencia calorífica superior a 7.800 calorías. Será analizado por el Laboratorio provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de precio tipo el de 110 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.850, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad. Podrán concurrir los interesados

por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón graso.»

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón graso que se calcula necesario durante el año de 1936, para el consumo en el Colegio Pablo Iglesias, se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada. (Fecha y firma del proponente.)



La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar en pública subasta, el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1936, y cuyo importe se ha calculado en 38.750 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad, e iguales a los que de su clase se expenden en los principales establecimientos de esta capital.

Servirán de precios tipos el de 0,30

pesetas para el kilogramo de alfalfa; el de 0,40 pesetas para el de salvado; el de 0,35 para el de pulpa; el de 0,50 para el de harina de algarroba; el de 0,45 para el de harina de cebada, y el de 0,50 para el de harina de maíz, siendo desechada toda proposición que exceda de ellos, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.937,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de pien-

sos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el año de 1936, se compromete a servirlos con estricta sujeción al pliego de condiciones aceptando los precios tipos (si no hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) en los precios tipos (si se hace baja).

Fecha y firma del proponente.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA MEJORA Y REFUERZO DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ALMOROX

La Jefatura de los Ferrocarriles explotados por el Estado, previa Orden aprobatoria de la Subsecretaría de Obras públicas, saca a concurso los materiales que a continuación se expresan, destinados a la mejora y refuerzo de la línea del ferrocarril de Madrid a Almorox.

A) 25.000 (veinticinco mil) traviesas de roble.

B) 6.000 (seis mil) metros cúbicos de balasto.

Cada propuesta habrá de hacerse por separado para cada uno de los anteriores apartados A) y B), no siendo ello obstáculo para que un mismo concursante presente pliegos en más de un grupo.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar o rechazar, según los casos, la oferta que le parezca más favorable, o desecharlas todas, o acoger a un suministrador para un grupo y rechazarlo para otro, o finalmente admitir, bien sea total o parcialmente, los materiales objeto de cada pliego.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este suministro se encuentran a disposición de todo el que desee examinarlos en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Zorrilla, número 7, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

Los plazos para cada suministro terminan el día 31 de diciembre de 1935.

Es condición precisa para poder tomar parte en este concurso, el haber depositado en la Caja general de Depósitos del Ministerio de Hacienda a disposición del Sr. Subsecretario de Obras públicas, una fianza equivalente al 5 por 100 del importe del suministro que se proponga.

El importe de los anuncios que se publiquen para este concurso, los satisfarán entre todos los suministradores que resulten favorecidos, por partes proporcionales a la cuantía de cada suministro.

Los pliegos de propuesta para el presente concurso se admitirán hasta las catorce horas del día 3 de diciembre, siendo horas y días hábiles para su entrega los mismos que se señalan para que puedan ser estudiados los pliegos de condiciones expuestos al público en esta Jefatura. Las proposiciones estarán contenidas en sobre cerrado y lacrado, en el que se consignarán la inscripción: «Concurso para el suministro de materiales destinados a la mejora y refuerzo de la línea del ferrocarril de Madrid a Almorox», Grupo (cítase el que sea). Este sobre estará contenido en otro sobre dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de explotación de ferrocarriles por el Estado, Zorrilla, 7, Madrid, y se acompañará de carta-proposición a dicho Sr. Ingeniero, en la cual se haga constar el número del resguardo de la fianza provisional constituida, según antes se indica.

La apertura de pliegos se hará en las oficinas de esta Jefatura, a las doce horas del día 4 de diciembre, y el acto será presidido por el señor Ingeniero Jefe de la misma.

Madrid, 9 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de ..., etcétera, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día ... de ... de 1935 y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de ... (aquí el grupo de materiales objeto del concurso, con destino a la mejora y refuerzo de la línea del ferrocarril de Madrid a Almorox, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de los materiales que expresa con arreglo y estricta sujeción a los indicados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresará por el concursante la cantidad y clase de los materiales y las condiciones que propone para su suministro, ateniéndose para ello a los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, pero advirtiéndose que será rechazada cualquier proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad por la que se compromete el proponente a suministrar dichos materiales, suscrita en letra y el plazo de entrega, así como también aquéllas en las que se advierta alguna enmienda o raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—1.065)

AYUNTAMIENTOS

CUBAS

El día 25 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o la del señor Concejal por mí delegado, la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos, bajo los tipos y condiciones que obran en los respectivos pliegos para el próximo ejercicio económico de 1936.

Si en la primera subasta no hubiese solicitudes de licitación, se celebrará una segunda a los diez días, en el mismo sitio y hora, con la rebaja del diez por ciento.

Cubas, a 2 de noviembre de 1935.
El Alcalde, Venancio M. Crespo.
(Núm. 3.157) (O.—1.068)

CAMPO REAL

El día 1.º de diciembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes para el año próximo 1936.

De diez a diez y media, el de Puestos públicos ambulantes y plaza del Mercado, bajo el tipo de setecientas ochenta pesetas.

De diez y media a once, el de Líquidos y alcoholes, bajo el tipo de seis mil pesetas.

De once a once y media, el de carnes frescas y saladas y Casa Matadero, unidos, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas.

De once y media a doce, el de Pesas y Medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una,

consistiendo la fianza definitiva en el veinticinco por ciento del importe del remate, o la personal que a juicio del Ayuntamiento sea aceptable.

El precio de los remates será abonado por mensualidades, el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en dicho día se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a las mismas horas, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Angel Muro.
(Núm. 3.161) (O.—1.069)

COLMENAR DE OREJA

Aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día de hoy, los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de sólidos y aceite, pesas y medidas de líquidos, degüello de reses en el Matadero y puestos públicos, durante el año 1936, y teatro municipal durante seis años, se hace saber que dichos pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría, por un plazo de cinco días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja, a 9 de noviembre de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 3.160) (O.—1.067)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta para el transporte de carbón, desde esta fecha a igual del año venidero, desde la estación férrea al casco de la población, barrio de la Estación y Húmera.

El tipo de subasta por transporte de cada vagón de siete toneladas aproximadamente será el que sigue:

Al casco del pueblo y Húmera, 25,00 pesetas. Al barrio de la Estación, 18,00 pesetas.

Las proposiciones, que serán hechas en pliegos cerrados, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas y sello municipal de 5,00 pesetas, se admitirán en el plazo de media hora.

El pliego de condiciones de esta subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a hacer el transporte de vagones de carbonilla, desde la estación férrea a los caminos y calles del casco del pueblo, barrio de la Estación y Húmera, por los precios siguientes:

Al casco de Pozuelo y Húmera, cada vagón ... pesetas. Al barrio de la Estación, cada vagón, ... pesetas.

(Fecha y firma.)
(O.—1.066)

GETAFE

Con el fin de constituir la Comisión Inspectora de la Oficina Local de Colocación Obrera de esta cabeza de partido judicial, se convoca a re-

uniones públicas a todos los obreros y a todos los patronos del término, que se celebrarán en la Casa Consistorial, respectivamente, los días 17 y 18 del actual, a las doce de la mañana, para la designación en aquélla de tres Vocales obreros y en ésta de tres Vocales patronos de la mencionada Comisión Inspectora.

Getafe, 11 de noviembre de 1935.
El Alcalde, M. Benavente.

(E.—315)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra don Pedro González Hernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de dos mil quinientas pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Un solar en término municipal de la villa de Vicálvaro, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio de la Concepción, cuya finca ha quedado reducida su superficie, después de varias segregaciones, a cuatrocientos cincuenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados; que linda: por su fachada, o frente, por la carretera de Aragón, medianería, izquierda entrando, con tierra de don Salvador López; por la medianería derecha, con casa de la testamentaria de don Teodoro Ortiz Pérez, hoy doña Genciana Santa María, y parcela de doña Polonia Ortiz Gómez, y por el fondo, o testero, con tierra del señor Duque de Medina Sidonia.

Dentro de la superficie del solar descrito se están construyendo las siguientes edificaciones:

Una casa de planta baja y principal, con fachada a la calle de Aragón, número treinta y dos, que tiene trece metros con noventa y dos centímetros de fachada por ocho metros y ochenta centímetros de fondo.

Adosado a esta casa, en independiente de la misma, un pabellón de planta baja, destinado a cuadra, que mide ciento treinta y nueve metros y doce centímetros cuadrados.

Y cerca de ambas construcciones, e independiente de ellas, una casa habitación que mide veinte metros de fachada por cuatro de fondo.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en al Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano
(A.—2 613)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Juan Atienza Blanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa situada en término municipal de Vallecas, y sitio llamado Colonia de San José, con fachada principal a la calle de Josefa Díaz, por donde está señalada con el número uno provisional. Consta de planta baja y principal, estando dividida en varios cuartos destinados a vivienda. Linda: al Norte, en línea de nueve metros y cincuenta centímetros, con calle de José Paulete; al Sur, en línea de dieciséis metros, con casa de doña Tomasa Bonillo; al Este, en línea de veinte metros y ochenta y cinco centímetros, con calle hoy de Juanito Folgueras, antes de Alvaro Paulete, y al Oeste, en línea de diez metros, setenta y cinco centímetros, con calle de Josefa Díaz. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de doscientos cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros cuadrados.

equivalentes a tres mil ciento catorce pies y setenta y dos centésimas de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.612)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramarén, en nombre y representación de doña Carmen y doña Dolores Alvarez Arenas y Romero, asistida esta última de su esposo, don Pablo Martínez Zaldívar, contra don Manuel de la Osa Casanova, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintiséis mil ciento sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa de habitación, sita en la ciudad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), plaza Santa Quiteria, número cuatro, con una superficie de cuatrocientos diecinueve metros y doscientos sesenta y cinco milímetros cuadrados, compuesta de diferentes dependencias, y linda: por derecha entrando, con casa número dos de dicha plaza, que procede de la herencia de don Felipe Félix Alvarez Arenas y Millán Jareno, y hoy es de Sociedad benéfica, Cooperativa de Consumidores del Círculo de obreros de

San José, de dicha ciudad; izquierda y espalda, la de Oliverio Martínez, antes de Julián Herrera. Esta casa tiene una puerta que comunica con la número dos, colindante, y derecho a abrirse una vez al año.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el precio de la subasta es el de quince mil ciento veinte pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—2.596)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente don Manuel Aroca Romar, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle de Oriente, número uno, a fin de justificar que le pertenece en dominio de la mitad de una casa de planta baja, sita en la villa de Torrejón de Ardoz, número diecisiete moderno de la calle de Enmedio, con la que linda por su frente; por la izquierda, con otra mitad de casa del Rufino Lope; por la derecha, con casa que fué de Eustaquio Alcalde, hoy de Petra Blasco, y por la espalda, con corral de casa de Bernardo Ramos, hoy de Saturnino Navarro; compuesta dicha mitad de casa, que es finca independiente, de portal, pasillo, un cuarto, cuadra, pajar y un pedazo de corral, toda la que se eleva en un terreno que comprende mil quinientos treinta y un pies y medio cuadrados de superficie, la cual posee y disfruta por compra-venta que hizo el veintiocho de marzo de mil novecientos veintinueve por documento privado que le otorgaron los vendedores, don Dionisio y doña Soledad Sánchez Fandos, esta última asistida de su esposo, don Rafael Martín Barcelona.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Manuel Aroca Romar, por las personas ya citadas como causahabientes de quien procede la finca, los colindantes o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar su derecho, en la inteligencia de que les parará a todos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
P. H.,
José Maroto

Antonio Ochoa

(A.—2.598)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos por don Victoriano Ortego Muñoz, contra doña María Alcolea, viuda de Mora, sobre pago de treinta y tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la doña María Alcolea, consistentes en diferentes efectos y enseres que se encuentran en la tienda de dicha ejecutada, situada en la calle de San Bernardo, número cincuenta y cuatro, denominada «Los Pinochos».

Dicha subasta tendrá lugar en el referido Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas cinco céntimos en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe del perito en el que se reseñan los aludidos bienes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—2.599)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario de la ley

Hipotecaria, en su artículo ciento treinta y uno, promovidos por el Procurador don Juan Rodríguez Carretero, en nombre de doña María López Benito y otros, de esta vecindad, contra doña María del Carmen de la Peña González, su convecina, sobre reclamación de veintidós mil quinientas veintinueve pesetas con veinte céntimos, intereses y costas, procedentes de un préstamo que le hizo don Narciso Recuero García, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Una casa situada en esta ciudad de Chinchón, llamada La Principal, situada en la calle de Quiñones, número veinte, se compone de varias habitaciones, dos lagares, bodega, cueva, patios y corrales, y contiene alquitara, tinajas, vigas y otros útiles destinados a la elaboración y conservación de vino y aguardiente; linda: por la derecha entrando, o Mediodía, la calle; por la izquierda, casa de doña María del Carmen de la Peña, antes doña Matilde González, y por la espalda, otra de doña Felisa y doña Enriqueta Villalobos, antes don Valerio Villalobos, y jardín de don Esteban Recas, antes doña Matilde González.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Medina Garijo

Jesús Muñoz

(A.—2.609)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez del Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Por el presente edicto y según dispone la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace público que por providencia dictada en el día de ayer, en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de la Sociedad Regular Mercantil Colectiva «Lucas de Arana Compañía», de Aranjuez, representada por el Procurador don Ismael Zazo y Minguela, sobre que se la declare en estado de suspensión de pagos, se ha convocado a Junta general de acreedores, para el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este referido Juzgado, cuya publicidad se hace por medio de este edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Chinchon, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Medina

Jesús Muñoz (A.—2.603)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Sr. Sanz Cabo, en nombre de don Salvador Quintana López, contra don Víctor Lacalle Seminario, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de mesa para doce cubiertos; un trinchante; un armario aparador con sus lunas; ocho sillas; dos butacas, y una mesa pequeña para café, de madera de roble.

Un despacho compuesto de mesa, buró americano con cuatro cajones, de madera de roble, y cuatro butacas tapizadas en pana azul.

Una mesita pequeña, de adorno.

Dos alfombras, una para el despacho, de dos cincuenta por dos cincuenta de ancho, y otra para el comedor, de tres metros y medio por dos y medio.

Un perchero de madera de nogal, con lunas.

Un arca antigua, de madera de roble antiguo del País.

Un pie derecho y un jarro artístico.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil cinco pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del ejecutado, don Víctor Lacalle, en su domicilio, calle de Gaztambide, número ocho, segundo, donde podrán ser examinados por los que deseen intervenir en el remate.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Nicolás Coriés

Ignacio Infante (A.—2.601)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del seños Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy, en el ramo de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Josefa Ardanuy Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador don Seraffín Palacios, contra don Angel Pascual González, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado, señor Pascual González, citarle por medio de edictos, que se insertarán en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, a fin de que el día dieciséis de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, para absolver posiciones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)
(A.—2.597)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Augusto Hurtado Carrión, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, contra don Pedro Duarte García, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que se describen en la siguiente forma:

Término municipal de Alburquerque, distrito hipotecario del mismo y provincia de Badajoz.

Primera

Una tierra de Zafra, al sitio del Puerco o Gonzalvillo, de haber catorce fanegas y media, igual a nueve hectáreas, treinta y tres áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Antonio Cuéllar Gamonal; al Sur, los de Juan del Mazono; Este, Pedro Duarte

García, y Oeste, Duque de Fernán Núñez.

Segunda

Otra tierra al sitio de Gonsalvillo de Vicioso, de haber veintiséis fanegas o dieciséis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Ambrosio Bueno Frías; Sur, arroyo del Puerto Pardo; Este, herederos de Joaquina de Torres, y Oeste, Pedro Duarte García.

Tercera

Otra tierra que hoy se encuentra dentro de un cercado, al sitio del Huerto Pardo, millar de Viciosa, de haber cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: a Norte y Oeste, con arroyo de las Aguas; Sur, Florencio Bueno, y por Este, huerto pardo de don Andrés Cantero.

Cuarta

Otra tierra al sitio de La Silva, millar de Navarredonda, de haber dieciocho fanegas, igual a once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinte centiáreas, que linda: por Norte y Oeste, Matías Centemero Carnero; Sur, Juana García Guerrero, y por Este, Juan Duarte García.

Quinta

Otra tierra de Zafra, en la Hoja de Santiago, al sitio de Elvira Vaca o Salones del Corcho, de haber doce fanegas y media, igual a siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Ignacio Bueno Garnero; Sur, herederos de Aquilino Carnero Bueno; Este, Joaquín Gamero Bueno, y Oeste, Joaquín Matía Reixa.

Sexta

Otra tierra en barrio, al sitio de La Parra, millar Fuente de la Parra, de haber cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, camino de la Atalaya; Sur, Dolores Pizarro, y Este y Oeste, Francisca Guerrero Gamero.

Séptima

Un olivar al sitio de La Saborida, de dos fanegas y cuartilla o una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, calleja de la Saborina; Sur y Este, huerto de Víctor Izquierdo Pantoja, y Oeste, herederos de Braulio Crespo.

Octava

Un lote o porción de terreno al sitio de la Dehesa de la Acotada, concido también el sitio por Villa Isabel, poblado de encinas y chaparras, con cabida de sembradura de ciento noventa y ocho fanegas o ciento veintisiete hectáreas, cincuenta áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, terre-

nos de don Augusto Hurtado Carrión; Este, arroyo del Cubo y camino de Carrión; Sur, el mismo camino, y por Oeste, con el río Gérova y don Augusto Hurtado Carrión.

Novena

Una tierra al sitio de los Monasterios, millar Pozo del Hierro, de veinticinco fanegas, igual a dieciséis hectáreas y diez áreas, que linda: Norte, con la dehesa de Aragala; Norte, con tierra de don Pedro Salinas, y Oeste y Sur, tierras de Juan Duarte.

Décima

Una tierra al sitio y millar del Pozo de Hierro, de haber seis y media fanegas, que hacen cuatro hectáreas, dieciocho áreas y sesenta centiáreas; linda: Este, dehesa de Aragala; Sur, Oeste y Norte, con otras de don Juan Duarte.

Undécima

Otra tierra en la Hoja de Santiago, al sitio y millar Pozo del Hierro, de haber dieciséis fanegas, igual a diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas; linda: Oriente, con dehesa de Aragala; Mediodía, herederos de Miguel Rol; Poniente, Julio Rato, y Norte, herederos de Andrés Duarte; hoy linda: Norte y Sur, Juan Duarte; Este, dehesa de Aragala, y Oeste, Juan Duarte.

Duodécima

Tierra abierta al sitio Arroyo de los Hoyos, millar Pozo del Hierro, de cabida quince fanegas y media o una hectárea, noventa y ocho áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte y Este, Juan Duarte; Sur y Oeste, el arroyo de los Hoyos.

Décimatercera

Tierra al sitio de los Monasterios, millar Pozo del Hierro, de seis y media fanegas, o cuatro hectáreas, dieciocho áreas, sesenta centiáreas; linda: Sur, camino de Aragala; Este, Norte y Oeste, Juan Duarte.

Décimacuarta

Tierra al sitio y millar Pozo del Hierro de haber diez fanegas y tres celemines, o sean seis hectáreas, noventa y dos áreas y treinta centiáreas; linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, Juan Duarte Martínez.

Décimaquinta

Tierra al sitio de los Hoyos, millar Pozo del Hierro, de cabida cinco y media fanegas, o tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda: Este, Antonio González; Sur, camino de Aragala, y Norte y Oeste, herederos de Alonso Bueno.

Décimasexta

Tierra al sitio Regata del Fraile,

millar Pozo del Hierro, de cuatro fanegas y cuartillo, o sea dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino de Aragola; Este, Juan González y Cuadrilla de la Sierra de Santiago, y al Sur y Oeste, Juan Duarte.

Décimaséptima

Tierra al sitio y millar Pozo del Hierro, de caer dieciséis fanegas, o diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Juan Duarte; Sur, Anselmo Manzano; Este, dehesa Aragala.

Décimo octava

Tierra al sitio del Santo, millar del Pozo del Hierro, en la Hoja de Santiago, de sesenta y cinco fanegas, o cuarenta y una hectáreas y ochenta y seis áreas, que linda: por Norte, Antonio Aguado; Sur, Cuchilla de la Sierra de Santiago; Este, dehesa de Aragales, y Oeste, tierras de Camino Sánchez Centeno.

Décimanovena

El derecho de siembra y rastrojera sobre otra tierra de Barro, en el millar de Guisasola, hoja de la Fuente, de caer catorce fanegas, o sean nueve hectáreas y dos áreas, que linda: Norte, camino de Carrión a la Codosera; Este, Antonio Cuéllar; Sur, Raimundo Chico, y Oeste, Román Duarte.

Vigésima

Tierra al sitio y millar de la Chavera, de caer dieciséis fanegas y tres cuartillas, igual a diez hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta centiáreas, que linda: Norte, regato del Andonal; Sur, Joaquín Chaparro; Este, Bartolomé Palomo, y Oeste, con la de Juan Duarte.

Vigésimaprimerá

Una tierra de Zafra, en la Hoja de Monrey, al sitio de Petit, millar de las Manzanas, de cabida en sembradura cinco fanegas, o tres hectáreas, veinticinco áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Norte, Manuel Barrantes Larnz; Mediodía, Fernando de Torres Pantoja; al Este, con el arroyo denominado Valdecarnero, y al Oeste, otra de Andrés Gamero Matador.

Vigésimasegunda

El derecho de labor y los aprovechamientos de pastos de primavera y verano en un terreno al sitio de Hidalgo, millar Pozo del Hierro, de caer seis fanegas, o sean tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; linda: Este, herederos de Bartolomé Bueno; Sur, camino de Aragala; Oeste, herederos de José Rol, y Norte, Mayorazgo de Cabrero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas, por la primera finca; tres mil doscientas pesetas por la segunda; trescientas cuarenta y dos pesetas por la tercera; dos mil trescientas por la cuarta; mil trescientas cincuenta y cinco pesetas por la quinta; trescientas veinte pesetas por la sexta; mil novecientas pesetas por la séptima; veintisiete mil cincuenta pesetas por la octava; dos mil cien pesetas por la novena; quinientas treinta pesetas por la décima; mil cuatrocientas pesetas por la undécima; mil cuatrocientas pesetas por la duodécima; mil quinientas cuatro pesetas por la decimatercera; ochocientos ochenta y dos pesetas por la decimacuarta; cuatrocientas veintiocho pesetas por la decimaquinta; doscientas cuarenta y dos pesetas por la decimasexta; mil cuatrocientas pesetas por la decimaséptima; tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas por la décima octava; novecientas pesetas por la decimanovena; novecientas cincuenta pesetas por la vigésima; trescientas cincuenta pesetas por la vigésimaprimerá, y cuatrocientas sesenta y ocho pesetas por la vigésima segunda, en que han sido tasadas de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate por cada una de dichas fincas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

V. B. El Juez, (Firmado.)

(A. - 2.605)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Julián Benigno Vázquez, contra la Sociedad Anónima «Perfumería

Kaby», sobre pago, de quince mil ochocientos treinta pesetas y cincuenta céntimos, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, diferentes bienes procedentes de la industria de perfumería; como una tamizadora, barreños, maquinaria para la elaboración de jabones, con motor; alambique, un motor S. H. P., compresor, sierra circular, bomba de aire comprimido, dos máquinas de escribir, etc., etc. Tasado todo en la cantidad de veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de referida subasta será el ya expresado de veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario, don Jaime Jiménez, con domicilio en la calle de Hilarion Eslava, número veintiocho.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí, don Luis Moliner, V. B. El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A. - 2.614)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Cecilio Gómez Angulo, hoy en el de sus herederos don Cecilio Gómez Rodríguez y doña Teresa Angulo López, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, señalada con el número trece, que linda: por el frente, al Sur, en línea de quince metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y seis metros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la espalda, al Norte, en línea de quince metros, también con resto de la finca de que ha sido segregado el solar; y por la

izquierda, al Oeste, con la casa número once de la misma calle, propiedad de don Miguel Velázquez Estrada, edificada sobre terreno de la misma procedencia del que ocupa la casa que se describe.

El solar sobre el que se edifica la referida casa mide de una superficie, de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies, veinte décimos, también cuadrados, de los cuales ocupará la edificación, a ocho plantas, cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos noventa y nueve pies, cuatro centímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a tres patios de luces.

Constará la casa de catorce viviendas exteriores, de las cuales, las dos de planta baja tendrán doce habitaciones cada una; doce en plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta y ático, con trece habitaciones cada una, y la planta de semisótanos estará dividida en cuartos trasteros, vivienda del portero, calefacción y carboneras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la suma de veinte mil doscientas cincuenta pesetas con siete céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio V. B.

El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López (A. - 2.610)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado, como continuación del extinguido distrito de la Latina, a instancia del Procurador don Francisco

Pozo Pastrana, en representación de la Compañía Hipotecaria, antes la Operativa Hipotecaria, contra don Roldán Pérez, se sacan a la pública y segunda subasta, inmuebles siguientes:

Primero

Solar, en término de Alcalá de Henares, sito en la calle del Carmen Descalzo, números ocho y diez, que ocupa una superficie de doscientos doce metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos treinta y seis pies también cuadrados; linda toda la finca: por derecha entrando, con la de herederos de Mariana Moraga; izquierda, con la de Manuel Ros, espalda, con la de herederos de Udaeta. Dentro de la expresada superficie y con fachada a la calle de Carmen Descalzo, por donde se la distingue con los números ocho y diez, se están construyendo dos pabellones destinados a garaje o almacén, y en el fondo un corral y otras pequeñas edificaciones.

Segundo

Una casa en la villa de Alcalá de Henares, sita en la calle de la Puerta de Madrid, que ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados; linda toda la finca: por derecha entrando, con la de Caamaño y Cobeta; izquierda, con Sotillo, y espalda, con la de viuda de Ortiz.

Tercero

Un solar en el mismo término, sito en la calle de Seises, número uno, que ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos pies también cuadrados. Linda toda la finca: derecha entrando, con calle de las Vaqueras; izquierda, con la de herederos de Gregorio Gómez, y espalda, con la de herederos de Ciríaco Macías. Dentro del perímetro descrito se ha construido, con fachada a la calle de los Seises, número uno, un edificio que consta de varios locales destinados a garaje, un cuarto distribuido en varias habitaciones destinado a vivienda y otras edificaciones que todavía se encuentran en estructura, o sea con las medianerías solamente.

Para la subasta registrarán los siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo en cuanto a primera finca la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas; respecto a la segunda, setecientos cincuenta pesetas, y veintiún mil setecientos cincuenta pesetas para la última.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las expresadas cantidades.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo y hora de las once.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Compañía actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.611)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por don Mariano Górriz y León, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Jaime Miláns del Bosch y del Pino, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una cuadra cochera, situada en esta capital, con fachada a la calle de Puigcerdá, en la que tiene, según el Registro, el número doce, teniendo salida a la calle de Jorge Juan por dicha calle de Puigcerdá. Se halla señalada con el número dieciocho de la división practicada del grupo de cuadras cocheras que constituyó un sólo edificio bajo el número doce de la mencionada calle de Jorge Juan. Linda: por Este, o espalda, con cochera, propiedad de don Luis García Page; por Mediodía, o derecha entrando, con jardín de don Horacio Justo Perry y Eduardo; por Norte, o izquierda, con cochera número dieciséis, de la excelentísima señora duquesa de la Torre, y por Poniente, o frente, con la calle de Puigcerdá y con casas del

excelentísimo señor marqués de Urquijo. Mide mil treinta y dos pies y treinta y cinco centésimas, o sean ochenta metros veintisiete decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada y por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Vicente de la Serna

(A.—2.608)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARANJUEZ

EDICTO

Don Tomás Ayuso, Juez municipal de Aranjuez,

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Ismael Zazo, a nombre de don Felipe Aguado Moreno, contra don León López Blanco, y en su nombre contra su tutora, doña Inés Blanco, sobre pago de novecientos setenta y cinco pesetas, se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el diez de diciembre próximo, a las once, los bienes siguientes:

Una maquinaria amasadora de pan, establecida en la casa número uno de la plaza del Catorce de Abril, de San Martín de la Vega; tasada en quinientas pesetas.

Un solar en la misma plaza, número trece, antes de la Unión, números nueve y once, que ocupa novecientos metros cuadrados, en el cual existen diferentes edificaciones; linda: por la derecha, casa de Micaela Manjavacas; por la izquierda, otra de

Victoriano Gómez, y por la espalda, con Eugenio Guijorro y otro; tasado, con dichas edificaciones, en tres mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará con las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el valor en que han sido tasados dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No existiendo título de propiedad del inmueble, el rematante verificará previamente la inscripción a favor del deudor.

Dado en Aranjuez, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Tomás Ayuso

(A.—2.604)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En expediente de juicio verbal, seguido en el Juzgado municipal número diez, de esta capital, a instancia del Procurador don Francisco Murga, como apoderado de don Fernando Cuartero Morales, contra don Francisco González García, sobre pago de cantidad, con el número trescientos nueve de mil novecientos treinta y cinco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo total de la tasación, los siguientes efectos embargados al demandado:

Una máquina Singer, 16 K-2, número r.168.363, tasada en setenta y cinco pesetas.

Dos veladores de mármol blanco, redondos, a quince pesetas, treinta pesetas.

Un reloj de pared, treinta pesetas. Una mesa mostrador, con tablero de mármol, cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera, a dos pesetas, doce pesetas.

Total, ciento noventa y siete pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, el día veinticinco de noviembre actual, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta será condición precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasado lo embargado.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Los efectos embargados se encuentran depositados en la calle de Her-

mosilla, seis, vaquería, domicilio del demandado.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
(Firmado.)

V. B.
El Juez Municipal,
(Firmado.)
(A.—2.602)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que después se reseñarán, embargados al demandado en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, a instancia de don Paulino Monsalve, como apoderado de don Amadeo Espino Sánchez, contra don Avelino Gamó Martín, habiéndose señalado para la celebración del remate el día veintidós de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Cinco lunas biseladas de diferentes tamaños.

Quince lunas sin biselar, también de diferentes tamaños.

Dieciocho lunas pequeñas, de forma irregular y de diferentes tamaños.

Seis lunas sin biselar deterioradas.

Cinco percheros de madera, barnizados en color nogal, de estilo jacobino, con tela roja y de los llamados burros.

Treinta y cinco varillas de hierro de cuatro metros y medio de largas aproximadamente.

Todos estos bienes han sido tasados en la suma de doscientas veinticinco pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de dicho precio de tasación.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
(Firmado.)

Emilio Noguera
(A.—2.600)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número seis, antes de este Distrito del Hospicio, don Isidro Suárez y García Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Wenceslao Mario Recuero por doña Maximina Criado contra don Manuel Martínez Ballesteros sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas veinte pesetas y que se hallan depositados en poder del demandado, Avenida de Menéndez Pelayo, 29.

Para dicho acto, se ha señalado el día veintiséis del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y

1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V. B.
El Juez Municipal
(Firmado)
(A.—2.607)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Por la Sala segunda de lo civil se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: S. S. don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 13 de julio de 1935.—Visto el incidente de subsanación de falta, deducido ante esta Sala, en la apelación que ante la misma pende, interpuesta en autos seguidos por la Sociedad Anónima mercantil Boeticher y Navarro, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, y defendida por el Letrado señor Echevarría, en calidad de demandante, contra don Arturo Seifert Niezel, representado por el Procurador don Eduardo de Garamendi y defendido por el Letrado don Román Escobedo, sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que también es parte demandada don Enrique Seifer Mialhe, representado por los estrados, por su incompetencia; y Resultando que..., etcétera,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a subsanar lo que como falta de procedimiento se alegue por la parte apelante en su escrito de 24 de mayo último. No se hace especial condena de costas y continúa el procedimiento con arreglo a derecho.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Lisardo Fuentes, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 13 de julio de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1935.—Román Sanmartí.
(Núm. 2.862) (C.—485)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el pla-

zo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Quixal Roldán, de treinta y nueve años de edad, casado, electricista, hijo de José y de Romana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente con su hermana Francisca en la calle de Carlos Howart, número 25, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se le instruye por hurto con el número 274 de 1935.

(Núm. 2.997) (B.—1.614)

JUZGADO NUMERO 16

Don Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ortells Puig (Alfonso), domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 14, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria.
(B.—1.612)

JUZGADO NUMERO 8

Pérez Serrano (Angel María), natural de Cuba, hijo de Silverio y Angela, de treinta y seis años, soltero, militar retirado, domiciliado últimamente en la calle particular del Metro, número 7, procesado en causa seguida por robo con el número 139 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, fecha 28 de septiembre del corriente año, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.
(B.—1.598)

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Urcelay (Francisco), natural de Madrid, hijo de Doroteo y de Juana, de treinta y dos años, soltero, sin oficio ni domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruída por tentativa de hurto, con el número 308 del corriente año.
(B.—1.616)

JUZGADO NUMERO 8

López Soria (Isaac), de veintiún años, soltero, lechero, hijo de Marce-

lino y Amalia, domiciliado últimamente en la calle de la Montería, número 10, pensión, natural de Reva de Catañazor, procesado en causa seguida con el número 11 de 1935, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número ocho, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, fecha 23 de septiembre último, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.
(B.—1.597)

NAVALCARNERO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor don Luis Ortíz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de este partido de Navalcarnero en la pieza dimanante de causa seguida por hurto contra Gaspar Ibarrondo Milla, ha acordado por medio del presente sea cancelada la requisitoria que llamando a dicho procesado se inserta en ese periódico con fecha de agosto pasado, bajo el número B.—1.242, por haber sido dicho individuo capturado y puesto a disposición de este Juzgado.
(Núm. 2.993) (B.—1.613)

AVISO

Don Roque Mediavilla Rabal, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Matías de Annual, número 3 (Tetuan de las Victorias), cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Félix González.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a Ley.
(A.—2.606)

Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 16 de diciembre de 1925 y 19 de febrero de 1926, con los números 267.461 y 495.424 de entrada y 107.194 y 69.674 de registro correspondiente a los depósitos constituidos por don Jacinto Alderete y Ansótegui, en garantía de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, e importantes 2.500 pesetas, en Deuda amortizable 4 por 100 y 90 en metálico, respectivamente, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de septiembre de 1934. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. - P. S. (firmado).
(A.—2.615)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 11